CONCEPTO TÉCNICO PRORROGA 1 CONTRATO 026 DEL 2023.

No. del Contrato	026 de 2023
Contratista	CONSORCIO CAÑO ARCIAL
Objeto	REALIZAR EL ESTUDIO DETALLADO DE AMENAZAS, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR INUNDACIONES CON LA FORMULACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LAS ZONAS AFECTADAS POR LOS EVENTOS AMENAZANTES, COMO MEDIDA DE IMPLEMENTACIÓN DEL POMCA RIO BAJO SAN JORGE PARA LOS PREDIOS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, EN LOS CORREGIMIENTOS DEL CHIPAL, PUERTO SANTO Y EL ARCIAL EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
Fecha de suscripción	16 de mayo de 2023
Fecha del acta de inicio	09 de junio 2023
Fecha de finalización	09 de noviembre de 2023

La CVS, conforme las obligaciones definidas en el Contrato N° 026 de 2023 ha realizado la supervisión a la ejecución del contrato cuyo objeto es: REALIZAR EL ESTUDIO DETALLADO DE AMENAZAS, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR INUNDACIONES CON LA FORMULACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LAS ZONAS AFECTADAS POR LOS EVENTOS AMENAZANTES, COMO MEDIDA DE IMPLEMENTACIÓN DEL POMCA RIO BAJO SAN JORGE PARA LOS PREDIOS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, EN LOS CORREGIMIENTOS DEL CHIPAL, PUERTO SANTO Y EL ARCIAL EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. Que inició el 9 de junio del 2023, pero es pertinente mencionar que se han presentado situaciones desde el principio de la ejecución que directa e indirectamente han venido afectando los tiempos contractuales, tales como:

1. Desde que inició la ejecución física del contrato, el 9 de junio del 2023, se encontró la zona de análisis altamente afectada por las inundaciones. La creciente acumuló sobre la superficie del agua de los caños y sus riberas, en estas zonas, una gran cantidad de material vegetal en descomposición (troncos, ramas, etc) que no permitían el acceso directo a los puntos de muestreo.

2. Al momento de acceder a la zona para realizar los respectivos trabajos de campo, y debido a la intensidad de las lluvias, se encontraron en muy mal estado algunos tramos de las vías, caminos y trochas dentro de la zona de estudio, vías que comunican los municipios y las comunidades objetos de estudio y levantamiento topográfico. Además, se presentaron retrasos en tiempo debido a que los equipos y herramientas de topografía son variados y de una cantidad tal que era muy complejo moverlos entre los puntos de muestreo definidos, teniendo en cuenta el estado de las vías que se mencionó.

En ese estado de los caminos, trochas y vías de acceso no permitió las labores de topografía en varios puntos, porque esas actividades de levantamiento topográficos se realizan con equipos que tienen las siguientes características:

a) Equipos de topografía:

- Tienen un tamaño que no supera los 10 cm (0.1 m). de tal manera que es propenso a una caída o una avería en lugares con vegetación densa.
- Requieren de instalación en tierra firme, y en una base fija (no deben estar en movimiento).
- Tienen un sistema electrónico sensible al agua, es decir, si tiene contacto o cae en algún tipo de fuente de agua, se descalibra y finalmente se avería (daña).

De tal manera que no fue físicamente posible instalar los equipos de topografía en algunas zonas debido a la imposibilidad de transitar, debido al volumen de material vegetal en descomposición (troncos, ramas, etc), herbazales y arbustales que generaron una barrera física impidiendo el paso.

3. Durante los meses de julio, agosto y septiembre, se presentaron situaciones de orden público en la zona por diversos motivos. Durante el mes de octubre, el acceso a la zona de estudio fue intermitente, es decir, hubo días en que se podía transitar con tranquilidad por la zona de estudio, sin embargo, otros días, los guías comunitarios no tuvieron la disposición de guiar las labores de campo por la incertidumbre que generan este tipo de situaciones en épocas electorales.

4. Para el proceso de evaluación de la exposición y/o caracterización de los elementos expuestos, se requería levantar información comunitaria mediante encuestas de campo a los propietarios y/o poseedores de los predios objeto de restitución, lo que requería de una interlocución directa con esos los mismos, pero en la información suministrada en las sentencias 23001312100120180005100, 23001312100120160010800, 23001312100220180005901, 23001312100120160000301, 23001312100220170009100, del tribunal Superior de Antioquia - Sala Especializada en Restitución de Tierras, no se encontró información de contacto de esos poseedores, y cuando se intentó verificar en campo, se encontró que algunos de los predios no estaban habitados en la actualidad. Así las cosas, el proceso de localización de estos poseedores duró más de 1 mes.

5. Para la formulación de los lineamientos de rehabilitación y reconstrucción de las zonas afectadas por los eventos amenazantes de inundaciones, se requería primordial y obligatoriamente de la consecución de información de afectaciones a servicios básicos, especialmente de acueducto, en los municipios de la cuenca del Rio Bajo San Jorge. Esta información es manejada en las alcaldías y empresas de servicios públicos de cada municipio, por lo que la consultoría hizo requerimiento de la misma, sin embargo, a la fecha no se ha obtenido el total de insumo solicitado.

6. Se recibió comunicación de la consultoría, Consorcio Caño Arcial, con fecha del 31 de octubre del 2023, solicitando una prórroga para el contrato, dadas las condiciones y dificultades anteriormente expresadas.

En virtud de lo anterior, una vez analizadas las circunstancias que han motivado al consultor a solicitar la ampliación del tiempo del Contrato, y considerando el concepto de la supervisión, así como los tiempos necesarios para lograr el pleno desarrollo del objeto y de las obligaciones estipuladas en el Contrato, para la supervisión resulta técnicamente viable conceder la prórroga en miras a que el consultor finiquite las actividades pendientes

del contrato 026 del 2023 y logre dar cumplimiento al objeto contractual, por lo tanto, se sugiere ampliar el plazo de ejecución del contrato No. 026 de 2023, por un plazo de UN (01) MES.

Finalmente, teniendo en cuenta que el contrato no contempla adición de recursos, el contratista deberá presentar el balance financiero y demostrar que renuncia a presentar cualquier tipo de reclamación económica que se desprenda de las causas anotadas. Aunado a lo anterior, en caso de conceder la prórroga y al momento de oficializarla, el consultor debe anexar lo siguiente:

Cronograma ajustado, conforme a los requerimientos de la supervisión, así como la póliza modificada con la ampliación de la vigencia de los amparos.

Se emite el presente concepto a los siete (7) días del mes de noviembre del 2023.

Amablemente,

MARCELO ALBERTO ESCALANTE BARGUIL
Subdirector de Planeación CVS
Supervisor contrato N° 026 del 2023